

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordena por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA
Calle de Victoria, 1 y Páco, 1.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no goeen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 26 de 26 Enero.)

Número 1.387.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios para conservación en 1892 á 93 de la carretera de Cieza á Mazarrón, provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de 13.998 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 7 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas, en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.
—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública 2.ª subasta de las obras de acopios para conservación en 1892 á 93 de la carretera de Cieza á Mazarrón, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.403.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.369.

Don Juan Dorda y Morera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Vicente Gisbert y Buendía, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en este día, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias para la mina denominada *El Acierto*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje nombrado La Alfonseca y Los Mulás, diputación de Alumbres; lindando al S. minas «El Faro», número 8.060; «La Concepción», número 7.164 y «La Lealtad», número 8.061; á L. con «El Faro», «La Concepción» y terreno franco, y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. O. de la mina «La Concepción»; y desde él se medirán al E. 500 metros primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta N. 300; cuarta á quinta O. 300; quinta á sexta S. 300; sexta á

séptima O. 200; séptima á octava S. 600; octava á novena E. 100; novena á décima N. 100; décima á undécima E. 200, y de undécima á punto de partida N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Enero de 1892.—El Gobernador, Juan Dorda.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 1.404.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.371.

Don Juan Dorda y Morera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Bernal Garrigós, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en este día, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Santa Teresa*, de mineral de hierro y otros, sita en término de Caravaca y en terreno llamado lo Juan Pedro, franco y realengo, con el que linda por todos vientos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación. Se tendrá por punto de partida una escavación de un metro de larga, por cincuenta centímetros de ancha y por un metro de profundidad; desde dicho punto se medirán á N. 100 metros primera estaca; primera á segunda L. 400; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta P. 400, y cuarta á punto de partida 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Enero de 1892.—El Gobernador, Juan Dorda.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 1.413.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.372.

Don Juan Dorda y Morera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Antonio López Morales, vecino de Pulpi, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada ayer,

solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Observación*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno inculto de D. José María Verdú ó sus herederos, paraje nombrado Cabezo Colorado en la diputación del Pozo de la Higuera; lindando P. y N. Antonio Navarro Martínez y otros; y L. y M. los dueños del terreno y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación de un metro de profundidad que de ella dista lo más alto del Cabezo Colorado en dirección O. 275° N. E. 54 metros, con dos visuales más, una al Castillo de Aguilas E. 232° S. E. y la otra al Cerro del Aguilón S. 200° S. O.; y desde dicho punto se medirán á N. E. 50 metros primera estaca; primera á segunda N. O. 100; segunda á tercera S. O. 400; tercera á cuarta S. E. 300; cuarta á quinta N. E. 400, y quinta á primera N. O. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Enero de 1892.—El Gobernador, Juan Dorda.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 1.405.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primera, segunda y tercera subastas verificadas ante el Alcalde de Totana de leñas bajas para la enajenación de las mismas de los montes de dicho pueblo en el año forestal de 1891 á 92, he acordado que el día 12 del próximo mes de Febrero á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del Distrito forestal, una cuarta licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia y tipo de tasación de seiscientas pesetas.

Murcia 21 de Enero de 1892.—El Gobernador, P. O., Rafael Fernández Delgado.

Cuarta sección.

Número 1.388.

Don José Alonso Rodríguez, Comandante de Infantería, Juez instructor eventual de la Capitanía general del distrito militar de Castilla la Nueva y del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado que fué de la 4.ª Compañía del hoy disuelto Batallón Cazadores de Matanzas, número 3, del Ejército del distrito de Cuba, Rafael Mestre Martínez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado que fué del hoy disuelto Batallón Cazadores de Matanzas, número 3, del Ejército del distrito de Cuba, Rafael Mestre Martínez, hijo de Domingo y de Olegaria, natural de Cartagena, provincia de ídem, se ignora la fecha de su nacimiento y oficio, edad cuando entró á servir veinticuatro años, estado soltero, su estatura alta, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, frente, aire y producción, se ignora; señas particulares, un lunar en el pecho; tuvo entrada en el Batallón Movilizados de España en 8 de Diciembre de 1868, como soldado voluntario procedente del Departamental de la Habana por orden superior, y en el año de 1870 se amagamó este Batallón al de Cazadores de Matanzas ya mencionado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de Cartagena, se presente á las Autoridades bien civiles como militares, á manifestar las señas de su domicilio, para que en su día y por dicho conducto llegue á conocimiento de este Juzgado de instrucción, para que en su día pueda interrogarlo, á fin de que responda á los cargos que le resultan en el expediente que se sigue en averiguación de su paradero, el cual se ignora desde el día 14 de Abril de 1871 que desapareció en el encuentro sostenido en el puente denominado «Cayo Redondo» con los insurrectos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido ó presentado se le constituya en prisión, dando conocimiento á este Juzgado por el conducto debido, á fin de proponer lo que corresponda á la superior Autoridad judicial de este distrito para la resolución que proceda, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á doce de Enero de mil ochocientos noventa y dos. —José Alonso.

Quinta sección.

Número 1.402.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Resultando no haberse verificado en la ciudad de Cartagena la subasta que simultáneamente con la celebrada en esta capital el día 22 del corriente debía haber tenido efecto para las obras de reparación del bote denominado *Topete* que presta el servicio á la fuerza de Ca-

rabineros en la bahía de Aguilas, esta Delegación de Hacienda ha acordado que dicha subasta tenga lugar el día 1.º del próximo Febrero á las doce de su mañana, en las mismas condiciones expresadas en el pliego respectivo publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 6 del actual y «Gaceta de Madrid» fecha 8 siguiente.

Murcia 26 de Enero de 1892.—El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández.

Número 1.391.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y DERECHOS DEL ESTADO
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 20 del actual se ha servido adjudicar las siguientes fincas procedentes de Bienes Nacionales:

Procedencia de las fincas.	Número del inventario.	Nombre del rematante.	Pesetas. Cents.
Estado	807	Leopoldo Galindo Acituno	120.001 »
Clero	134	Marcelino Nieto Nieto	25.000 »
Propios	879	Arsenio García Pérez	16.514 »
Idem	880	Agustín García Mulero	2.102 »
Idem	881	Juan Mena Pérez	3.200 »

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 25 de Enero de 1892.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Rafael Llanos.

Número 1.394.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
POR LA HACIENDA

ZONA 11.ª

MURCIA

Edicto.

Don Salvador Illán Clares, Recaudador de contribuciones de la zona 11.ª de esta provincia.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se han señalado los días que á continuación se expresan para la recaudación del tercer trimestre del corriente año económico 1891 á 92 de la contribución territorial é industrial de esta zona.

Cañada Hermosa, Barqueros y Javalí nuevo, 1 y 2 de Febrero.
Javalí viejo y Nora, 3 y 4.

Puebla de Soto y Guadalupe, 5 y 6.

Alcantarilla, 6 al 10.

Era-alta y Nonduermas, 7 y 8.

Raya y Rincón de Seca, 9 y 10.

Albatalia, 12.

Lo que en cumplimiento á la ya citado instrucción se participa á los contribuyentes por medio del *Boletín oficial* y edictos fijados en los sitios de costumbre.

Murcia 23 de Enero de 1892.—El Recaudador, Salvador Illán.—V.º B.º: El Administrador, Morcillo.

Número 1.394.

Edicto.

Don Salvador Illán Clares, Recaudador de contribuciones de la zona 11.ª é interino de la zona 10.ª de esta provincia.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se han señalado los días que á continuación se expresan para la recaudación del tercer trimestre del corriente año económico 1891-92 de la contribución territorial é industrial de esta zona.

Beniján y Torreagüera, 13 y 14 de Febrero.

Aljezares y Alberca, 15 y 16.

Aljucer y Garres, 17.

San Benito y Palmar 19, 20 y 21.

Alquerías y Raal 22.

Lo que se participa á los contribuyentes por medio del *Boletín oficial* y edictos fijados en los sitios de costumbre.

Murcia 23 de Enero de 1892.—El Recaudador, Salvador Illán.—V.º B.º: El Administrador, Morcillo.

Número 1.401.

Edicto.

Don Narciso Marín Zapata, Recaudador de contribuciones de la 9.ª zona de esta provincia.

Hago saber: Que queda abierta la recaudación de contribuciones por territorial é industrial y minas del tercer trimestre del actual año económico en los distritos siguientes:

Corvera, Carrascoy, Valladolides, Lobosillo, Jurado, Baños y Los Martínez, los días 1, 2 y 3 de Febrero.

Pacheco, 4, 5, 6 y 7.

Pinatar, 8 y 9.

San Javier, 10, 11 y 12.

Sucina, Balsicas, Cañadas de San Pedro, Gea y Truyols y Avileses, 13 y 14.

Lo que se anuncia por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Murcia 26 de Enero de 1892.—El Recaudador, Narciso Marín.—Visto Bueno: El Administrador, Morcillo.

Número 1.401.

Edicto.

Don Juan Velasco Belmonte, Recaudador de contribuciones de la 3.ª zona de esta provincia.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se han señalado para la recaudación por territorial é industrial y minas de la expresada zona, los días y mes que á continuación se expresan:

Abanilla, 2, 3, 4 y 5 de Febrero.

Villanueva, 2 y 3.

Ulea, 4, 5 y 6.

Fortuna, 6, 7, 8 y 9.

Ojós, 7 y 8.

Cieza, 10, 11, 12, 13 y 14.

Ricote, 12, 13 y 14.

Blanca y Abarán, 15, 16 y 17.

Lo que se anuncia al público por

medio de este periódico oficial para su conocimiento y efecto.

Murcia 26 de Enero de 1892.—El Recaudador, Juan Velasco.—V.º B.º: El Administrador, Morcillo.

Número 1.401.

Edicto.

Don Juan Bautista Martínez Parra, Recaudador de contribuciones de la zona 12.ª (Totana).

Hago saber: Que en el próximo mes de Febrero tendrá lugar la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y minas en los pueblos de

Totana, 1, 2, 3, 4 y 5.

Aledo y Librilla, 6, 7 y 8.

Mazarrón, 10, 11, 12, 13 y 14.

Alhama, 17, 18, 19, 20 y 21.

Desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde; debiendo tener entendido que transcurrido dicho plazo sólo podrá efectuarse el pago durante el periodo voluntario en la oficina recaudadora situada en Totana, calle de Quintín, número 9.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Totana 24 de Enero de 1892.—El Recaudador, Juan Bautista Martínez.—V.º B.º: El Administrador, Morcillo.

Número 1.393.

Edicto de primera subasta.

Don Antonio Caballero González, Auxiliar del Agente ejecutivo por débitos de contribución de la zona 11.ª de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente de apremios que se sigue por débitos de contribución territorial, correspondiente al año 1890-91, se sacan á pública subasta por primera vez las fincas que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 14.870.—Don Alfonso García Beltrán.

Una casa en el Javalí nuevo calle de San José número 8. 750 »

Número 15.031.—Herederos de D. Pedro García Beltrán. 750 »

Una casa en ídem calle de San José núm. 42. 750 »

Número 14.961.—D. Francisco Torrecillas Sandoval. 750 »

Una casa en ídem calle de San José núm. 37. 1150 »

Número 15.237.—Doña María Pérez Rubio. 575 »

Una casa en ídem calle del Horno núm. 6. 575 »

Número 15.046.—Doña Josefa Cánovas. 500 »

Una casa en ídem calle de las Eras núm. 12. 1000 »

Número 15.177.—Don José González Pérez. 750 »

Una casa en ídem calle de las Eras núm. 28 y 30. 625 »

Número 14.865.—Don Antonio Martínez Beltrán. 750 »

Una casa en ídem calle Honda núm. 1. 750 »

Número 15.072.—Don José Bermúdez Sánchez ó Marín. 750 »

Una casa en ídem calle Honda núm. 3. 750 »

Número 15.201.—Don José González Almagro. 625 »

Una casa en ídem calle de la Constitución núm. 3. 625 »

Número 15.122.—Doña Josefa Perellón Menárguez. 625 »

Una casa en ídem calle del Arroyo núm. 2. 625 »

Pts. Cts.

Número 15.067.—Don José Vivo Hernández.
Una casa en idem calle de la Concepción núm. 28. 625 »
Número 15.144.—Don José Velázquez.

Una casa en idem calle de San Antonio núm. 18. 625 »
Número 14.879.—Don Antonio Enrique Artero.

Una casa en idem calle de la Concepción núm. 19. 750 »

La subasta se verificará á los quince días después de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta capital, donde se admitirán posturas á la llana siempre que cubran las dos terceras partes del tipo; previniendo que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría municipal si los hay, sin poderse dar otros, ó que si de alguna finca se careciere de ellos, se suplirá la falta en la forma que dispone el reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria en la regla 5.ª del art. 42 por cuenta del rematante, al cual le serán descontados después del precio los gastos que haya anticipado. Y hasta el momento de celebrarse el remate tienen derecho los interesados á librar las fincas, previo pago del débito.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Murcia 21 de Enero de 1892.—Antonio Caballero.—V.º B.º: El Administrador, Morcillo.

Sexta sección.

Número 1.400.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don Lorenzo Caro Gómez, Auxiliar nombrado por el Ayuntamiento para la recaudación de las contribuciones territorial é industrial de esta villa.

Hace saber: Que la cobranza del tercer trimestre de la contribución territorial é industrial de este término municipal, correspondiente al actual año económico, tendrá lugar en los días del 1 al 5 de Febrero próximo inclusive de nueve á doce de su mañana y de dos á cinco de la tarde, en la oficina de Estadística de estas Salas Consistoriales; debiendo advertir que los contribuyentes que quieran evitarse los apremios, harán efectivas sus cuotas en el plazo señalado ó dentro de los diez primeros días del mes de Marzo siguiente.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Calasparra 24 de Enero de 1892.—Lorenzo Caro.—V.º B.º: El Administrador, Morcillo.

Número 1.400.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Don Francisco Jesús Carreño Góngora, Alcalde constitucional de esta villa de Bullas.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre del actual año económico, tendrá lugar en esta villa en la oficina del Recaudador calle de la Era número 22, durante los días del 1 al 5 del próximo mes de Febrero en su

primer período, y hasta el 10 de Marzo siguiente en el segundo.

En la misma oficina y durante los expresados períodos, queda también abierta la cobranza de los recargos municipales sobre las indicadas contribuciones correspondientes al citado trimestre.

Bullas 21 de Enero de 1892.—Francisco Jesús Carreño.—V.º B.º: El Administrador, Morcillo.

Número 1.400.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don José Azorín Rubio, Recaudador de contribuciones de Yecla.

Hago saber: Que la cobranza del primer período voluntario de las contribuciones territorial é industrial de esta ciudad, correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico, tendrá efecto en el piso bajo de la Casa Consistorial durante los días 1 al 10 del próximo Febrero de nueve á doce por la mañana y de tres á cinco por la tarde.

Yecla 23 de Enero de 1892.—José Azorín.—V.º B.º: Azorín.—V.º B.º: El Administrador, Morcillo.

Número 1.394.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Don Juan Vicente Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que en los días 1, 2, 3 y 4 del próximo mes de Febrero y en los diez primeros de Marzo siguiente de ocho á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial y canon por superficie de minas correspondientes al tercer trimestre del actual año económico por el Recaudador nombrado por el Ayuntamiento D. Pedro José Vicente Bernal.

A la vez que dichas contribuciones se recaudarán los recargos municipales impuestos sobre las mismas.

Molina 22 de Enero de 1892.—Juan Vicente.—V.º B.º: El Administrador, Morcillo.

Número 1.400.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don José de Rueda y Cañete, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre de territorial é industrial y sus recargos, correspondiente al año económico actual, tendrá lugar en su primer plazo voluntario durante los días del 1 al 5 ambos inclusive del próximo mes de Febrero, en el local de esta Casa Ayuntamiento y horas de nueve de la mañana á dos de su tarde.

Terminado este plazo, los contribuyentes que no hayan satisfecho su cuotas, podrán hacerlo sin apremio durante los diez primeros días del inmediato mes de Marzo, en el mismo local y horas arriba señalados.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal.

Moratalla á 21 de Enero de 1892.—José de Rueda.—V.º B.º: El Administrador, Morcillo.

Número 1.400.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Don Juan González Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Se hace saber: Que desde el día 3 al 6 inclusive del próximo mes de Febrero y horas hábiles, queda abierta la cobranza de la contribución territorial é industrial y recargos municipales correspondiente al tercer trimestre del actual año económico de 1891 á 92, en la casa del Recaudador D. José María Riau Leyva, calle de la Posada en esta villa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Pliego 22 de Enero de 1892.—Juan González.—V.º B.º: El Administrador, Morcillo.

Número 1.406.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Don Benito Fernández Benavente, Alcalde constitucional de esta villa de Fortuna.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria de este día el proyecto de presupuesto adicional y refundido formado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio económico actual de 1891-92, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, en cumplimiento de lo prevenido en la ley Municipal vigente.

Fortuna 24 de Enero de 1892.—Benito Fernández.

Número 1.411.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

Don Francisco Asís Sandoval y Vicente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Albudeite.

Hago saber: Que queda expuesto al público el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del año actual por término de quince días, para que durante los cuales se puedan hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Albudeite 26 de Enero de 1892.—Francisco Asís Sandoval.

Número 1.411.

Don Francisco Asís Sandoval y Vicente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Albudeite.

Hago saber: Que las cuentas municipales del ejercicio de 1890 á 91, quedan expuestas al público por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por todos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Albudeite 26 de Enero de 1892.—Francisco Asís Sandoval.

Número 1.416.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Se hace saber: Que fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio económico de 1890 á 91, quedan expuestas al público por

término de quince días, en la Secretaría de la Corporación con los documentos justificativos, en cuyo período de tiempo podrán presentarse sobre las mismas las reclamaciones que procedan.

Alcantarilla 26 de Enero de 1892.—Diego García.—P. S. M.: El Secretario, Juan Hidalgo.

Número 1.408.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Don Domingo Gómez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas de fondos comunes correspondientes al ejercicio económico de 1890 á 91, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los que, cualquiera vecino puede examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Abarán 26 de Enero de 1892.—Domingo Gómez.

Número 1.409.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RICOTE

Don Francisco Guillamón Banegas, primer Teniente Alcalde constitucional de esta villa, encargado del despacho por indisposición del propietario.

Hago saber: Que habiendo de procederse por la Junta pericial á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de territorial del próximo año económico 1892-93, se concede un plazo de quince días para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, puedan presentar las oportunas relaciones, á las cuales acompañarán los documentos que justifiquen las traslación de dominio; en el bien entendido que sin estos requisitos y espirado el plazo concedido no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general inteligencia.

Ricote 24 de Enero de 1892.—Francisco Guillamón.

Número 1.389.

AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Relación de los jornales y demás gastos ocurridos durante la segunda semana que comprende desde el 7 al 14 inclusive del mes de la fecha, en la obra que por administración se ha practicado en la limpia y obra del caño de la fuente de los Frailes.

Pts. Cts.

Pedro José González, cinco días á 1'25 pesetas uno.	6 25
Miguel Cánovas, tres días á 1'25.	3 75
Isidro Núñez, cuatro días á 1'25.	5 »
José Núñez, cuatro días á 1'25.	5 »
Ignacio Núñez, cuatro días á 1'25.	5 »
Ramón Arias, cuatro días á 1'25.	5 »
José Cánovas, cuatro días á 1'25.	5 »
Francisco Martínez, cuatro días á 1'25.	5 »
Ramón Martínez, cuatro días á 1'25.	5 »
Alfonso Romero, tres días á 1'25.	3 75

	Pts.	Cts.
Pascual Romero, tres días á 1'25.	3	75
Bartolomé García, cuatro días á 1'25.	5	»
Ginés Cañizares, cuatro días á 1'25.	5	»
Antonio Cañizares, tres días á 1'25.	3	75
Francisco Gálvez, tres días á 1'25.	3	75
Pedro Cayuela, tres días á 1'25.	3	75
Cosme Martínez, un día á 1'25.	1	25
Un haz de lias, sogas y un carro para transportar la cal y madera para el andamio á Pedro Martínez.	7	25
Dos sacas cal hidráulica y tres cahices de cal común á Romualdo Cánovas.	16	»
Dos cahices de yeso á Juan Fernández.	3	50
Dos días al maestro de obras Pedro Alcaraz.	12	50
TOTAL.	114	25

Totana 7 de Diciembre de 1891.—
Gonzalo Musso.

Octava sección.

Número 1.397.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE SAN JUAN

Cédula de citación.

Por virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad y mi Escribanía contra Bartolomé Balsalobre Carrillo, sobre disparo y lesiones, se cita por la presente á José Parra Baños, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado en el término de diez días á prestar la oportuna declaración.

Murcia veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, Bartolomé Costa.

PROGRAMA

para el Certamen científico literario y artístico que se ha de celebrar en Huelva el día 2 de Agosto de 1892, en conmemoración del cuarto centenario de la salida del puerto de Palos de la frontera de la expedición que descubrió el nuevo continente.

1.º El certamen se celebrará el día 2 de Agosto próximo, á la hora y en la forma que designará el correspondiente programa.

2.º Podrán tomar parte en el Certamen cuantas personas lo deseen.

3.º Los asuntos sobre que éste ha de versar serán siete. Para cada uno de ellos habrá en premio, reservándose la Sociedad conceder también un accésit á las obras que considere dignas. Se reserva asimismo el derecho de imprimir las. Los autores de las composiciones conservarán, sin embargo, la propiedad literaria de ellas.

4.º Los temas elegidos son los siguientes:

Primer tema

Una Oda á la Unión Ibero Americana.—Premio de S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Isabel Francisca. Un valioso bastón con puño de oro, amatista y brillantes.

Segundo tema.

Himno á los descubridores de Nuevo Mundo, para canto, con acompañamiento de orquesta. Forma popular seria, de fácil ejecución y ésta de duración de veinte á treinta minutos. Letra y música á la vez.—Premio de S. M. el Rey D. Alfonso XIII. Un precioso Fauno de bronce.

Tercer tema.

Canto épico al descubrimiento del Nuevo Mundo.—Premio de S. A. R. el

Sermo. Sr. Infante Duque de Montpensier (Q. S. G. H.), consistente en un magnífico alfiler de corbata de brillantes y turquesa.

Cuarto tema.

Estudio acerca de la población de América en general, expresando las inmigraciones y cambios operados en la misma desde los tiempos prehistóricos hasta la llegada de Colón á dicho continente.—Premio del mismo. Una artística escribanía de plata.

Quinto tema.

Juicio crítico sobre la intervención que tuvo en el descubrimiento del Nuevo Mundo el Guardián de la Rábida, conocido por Fray Juan Pérez de Marchena, y noticias biográficas acerca de este célebre personaje.—Premio de S. M. la Reina Doña Isabel II. Una figura de bronce representando á Cristóbal Colón.

Sexto tema.

Examen crítico sobre el sistema de colonización de los españoles en América y sobre sus ventajas ó inconvenientes respecto del empleado por otras naciones en esta región del globo.—Premio de S. M. la Reina Regente. Un notable busto de Otelo, de tamaño natural, en bronce.

Séptimo tema.

Memoria bibliográfica en que aparezcan por orden cronológico los trabajos ó estudios históricos y geográficos referentes á Colón y al descubrimiento del Nuevo Mundo, con un ligero juicio crítico sobre el mérito de los mismos, como base para una biblioteca sobre la expresada materia.—Premio del Excmo. Ayuntamiento de esta capital. Una preciosa escribanía de plata y dorada.

5.º La calificación de las composiciones que se presenten corresponderá á un Jurado de cinco Jueces, bastando el voto unánime de tres de éstos para tomar acuerdo.

6.º Las composiciones deberán ser presentadas ó remitidas al Secretario de la Sociedad Colombina antes del día 15 de Junio inmediato.

7.º Estas composiciones serán inéditas y escritas en lengua castellana, y su presentación se verificará en la forma siguiente:

En un pliego cerrado se incluirá la composición, llevando por única firma un lema.

Otro pliego, también cerrado, contendrá el nombre del autor y su domicilio, y en la cubierta se consignará el asunto de la composición y el mismo lema puesto al final de ella.

8.º Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados se inutilizarán sin abrir, quedando por tanto ignorados dichos nombres.

9.º Llegado el día del certamen (2 de Agosto), se constituirá el Tribunal compuesto de la Junta directiva de la Sociedad y del Jurado, y abierta la sesión, el Presidente pronunciará ó leerá el discurso de apertura. Acto continuo se irán leyendo, por el orden que se detallará en el respectivo programa, las composiciones que hubieren merecido premio ó accésit, así como las que obtengan mención honorífica. La lectura de cada uno de los trabajos se efectuará por el respectivo autor ó por la persona á quien éste designe, y en otro caso por la que señale el Presidente.

10.º Para dar lectura á cada una de las composiciones se abrirá previamente por el Presidente el pliego que contenga el nombre del autor, el cual publicará el Secretario de la sociedad, siendo llamado por éste á ocupar el sitio que le corresponda.

11.º Leídas todas las composiciones los autores premiados, con asistencia del Jurado, se presentarán ante el Tribunal y recibirán del Presidente el premio concedido á cada uno de ellos.

12.º Tanto las composiciones premiadas como las que no hubiesen obtenido premio se depositarán en la Biblioteca de la Sociedad Colombina.

13.º Antes de levantarse la sesión se publicarán también los temas que han de optar á premios en el certamen del año de 1893.

Huelva 2 de Agosto de 1891.—El Presidente, José S. Mora.—El Secretario, F. Hernández Quintero.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Pts. Cts.

LORQUI, por la de consumos.	27	»
MOLINA, por la de una casa habitación del común de vecinos.	15	»
ULEA, por la de pesos y medidas.	15	»
ULEA, por la de degüello de reses.	15	»

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de in-

serción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se venden por cientos ó millares según se desee.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas Corporaciones.